

Dra. A. JAROS / Fines atender
LUEGO PARA A?

GEOMINIA / Número Accionistas P. Actualizado 9/ Sep/10/

Ambato, 8 de septiembre de 2010

 Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO

FECHA:

19 SET. 2010

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha: 13 SET. 2010

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por este medio, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **LAVANDERIAS CENTRALES LAVACENSA S. A.**, le comunico que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el 19 de noviembre del 2009, cuyo testimonio auténtico reposa en los archivos de la compañía, los ex cónyuges, señor Pedro Xavier Merlo Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170699663-2, y señora María Alexandra Vela Holguín, cédula de ciudadanía número 180161681-2, de nacionalidad ecuatoriana, han procedido a realizar la partición y adjudicación de los bienes que pertenecieron a la sociedad conyugal extinguida por el divorcio.

Por acuerdo entre los mencionados ex cónyuges, en el referido instrumento público las seis mil cuatrocientas ocho (6.408) acciones de la compañía **LAVANDERIAS CENTRALES LAVACENSA S. A.**, que estaban registradas en el Libro de Acciones y Accionistas a nombre del señor Pedro Xavier Merlo Hidalgo, se adjudicaron a su ex cónyuge señora **MARIA ALEXANDRA VELA HOLGUIN**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 180161681-2, por lo que el 29 de marzo de 2010 he procedido a registrar dicha partición y adjudicación de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

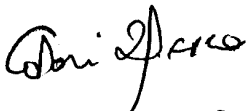
Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

El número de RUC de la compañía es: 1890140833001.

Comedidamente solicito se me otorgue una nómina de accionistas actualizada. *REGISTRO SOCIEDADES*

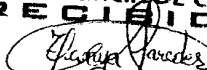
Sin otro particular, suscribo, con sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



Colón Mauricio Sierra Moreno
GERENTE GENERAL
LAVANDERIAS CENTRALES LAVACENSA S. A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO


DRA. TANYA PAREDES

Fecha:

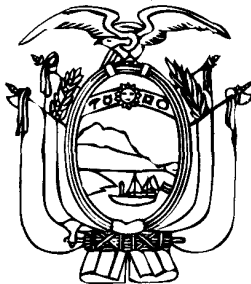
19 SET. 2010

CLEAN & GREEN

Members of:

IFI
INTERNATIONAL FABRICARE INSTITUTE
The Association of Professional Drycleaners and Launderers


Association of
Wedding Gown Specialists



2965

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

SEXTO

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: PARTICION Y ADDUDICACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

OTORGADA POR: MARIA ALEXANDRA VELA HOLGUIN Y PEDRO XAVIER MERLO
HIDALGO.

A FAVOR DE:

Digitado el 22.09.2010 Juisatones

CUANTÍA \$. 300,407.22

19 de noviembre del 2009
Ambato, a de de

PARTICION Y ADJUDICACION DE
LOS BIENES DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL QUE OTORGAN MARÍA
ALEXANDRA VELA HOLGUÍN Y
PEDRO XAVIER MERLO HIDALGO

\$300,407.22

.....

se dio seis copias

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
jueves diecinueve de noviembre
del año dos mil nueve. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón
Ambato; Comparecen a la
celebración de la presente
Escritura Pública, los señores

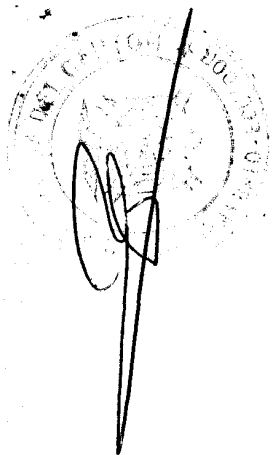
MARÍA ALEXANDRA VELA HOLGUÍN Y PEDRO XAVIER MERLO
HIDALGO, de estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
en esta ciudad de Ambato la primera compareciente y el siguiente en la ciudad de
Quito y de tránsito por esta ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar
y obligarse dicen que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me
presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la
partición conyugal al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura
Pública, los ex cónyuges señores María Alexandra Vela Holguín y Pedro Xavier
Merlo Hidalgo, de estado civil casados, de 38 y 44 años de edad, empleados
privados, ecuatorianos, por sus propios derechos, capaces para contratar y
obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Por sentencia dictada el treinta de
marzo del dos mil siete, el Juez Noveno de lo civil de Pichincha, disolvió el
vinculo matrimonial que existía entre los comparecientes señores María
Alexandra Vela Holguín y Pedro Xavier Merlo Hidalgo por divorcio; sentencia
que se encuentra ejecutoriada e inscrita en el Registro Civil y, cuyo documento se
agrega a esta Escritura Pública como documento habilitante. Existen los siguientes
bienes de la extinta sociedad conyugal y que ha continuación detallamos: a). Los
señores Pedro Xavier Merlo Hidalgo y Maria Alexandra Vela Holguín son dueños
y propietarios del departamento número SIETE (7) nivel más trece punto veinte
(+13.20), con una superficie de ciento noventa y cuatro coma veinte metros
cuadrados (194.20m2); Alícuota parcial: Once coma cuatrocientos seis (11.406),



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
AMBATO

ubicado en el Pasaje de los Diezmos N.39 -122 y Sarmiento de Gamboa, Edificio Ana Raquel (Penthouse), sector Quito Tennis, parroquia Chaupicruz, de la ciudad de Quito DM, provincia de Pichincha; cuyos linderos son: NORTE: En dieciocho coma cero nueve con terraza accesible; SUR: en catorce coma cero cuatro metros con espacio sobre circulación vehicular; ESTE: en cero coma ochenta metros con espacio sobre terraza accesible, en dos coma cero ocho metros con espacio sobre claraboya, en once coma treinta y dos metros con espacio sobre terraza no accesible; y, OESTE: en doce coma ochenta y seis metros cuadrados con espacio sobre circulación vehicular, en dos coma cuarenta y seis metros con grada comunal, y en una coma noventa y siete metros con ascensor; SUPERIOR: en ciento noventa y cuatro con veinte metros con terraza no accesible; INFERIOR: en ciento noventa y cuatro con veinte metros con departamento numero seis. TERRAZA ACCESIBLE, nivel mas trece punto veinte (+13,20), con una superficie abierta de ochenta y cinco coma noventa y cuatro metros cuadrados (85,94 m²); alícuota parcial: Cinco coma cero cuarenta y ocho (5.048), cuyos linderos son NORTE: en tres coma trece metros con espacio sobre parqueadero número trece en tres coma noventa y siete metros con vacío sobre patio jardín departamento numero uno, en uno coma setenta y nueve metros con espacio sobre losa guardianía, en dos coma veintidós con espacio sobre circulación peatonal comunal, en cuatro coma sesenta y seis metros con vacío sobre patio y jardín comunal, en dos coma cuarenta metros con espacio sobre parqueadero número nueve, en cero coma veintitrés metros con espacio sobre parqueadero número diez; SUR: en dieciocho coma cero nueve metros con departamento número seis; ESTE: en cinco coma cuarenta y seis metros con espacio sobre terraza accesible; y, OESTE: en tres coma diez con espacio sobre circulación vehicular, y en cero coma setenta y nueve metros con departamento número siete; SUPERIOR: en ochenta y cinco coma noventa con espacio abierto; INFERIOR: en setenta y nueve coma sesenta metros con departamento número seis y en seis con treinta y cuatro metros con hall comunal. BODEGA NUMERO TRES (3), Nivel más cero punto cero cero (0.00), Alícuota parcial, cero coma cuatrocientos noventa y nueve (0.499), con una superficie cubierta de ocho coma cincuenta metros cuadrados (8.50m²), cuyos linderos son: NORTE: en dos coma veintiséis metros cuadrados departamento número uno; SUR: en uno coma sesenta metros

con parqueadero número seis, y en cero coma sesenta y cuatro metros con parqueadero número siete; ESTE: en tres coma setenta y seis con bodega número dos; y, OESTE : en tres coma sesenta y seis con bodega número cuatro; SUPERIOR; en ocho coma cincuenta metros con planta baja departamento número dos; INFERIOR: en ocho coma cincuenta metros con suelo; PARQUEADERO NÚMERO NUEVE (9), Nivel más dos punto sesenta y dos (+2.62), alícuota parcial: cero coma seiscientos noventa y seis (0.697) con una superficie abierta de once coma ochenta y seis metros cuadrados (11,86 m²), cuyos linderos son: NORTE: en dos coma cuarenta metros con calle de los Diezmos; SUR: en cero, sesenta y seis metros con lobby, y en uno coma setenta y cuatro metros con circulación peatonal; ESTE: en cuatro coma noventa y cuatro metros con vacío sobre patio comunal; y, OESTE: en cuatro coma noventa y cuatro metros con parqueadero número diez; SUPERIOR: en dos coma catorce metros con departamento número tres, y en nueve coma sesenta y dos metros con espacio abierto; INFERIOR: en once coma ochenta y seis con áreas comunales; PARQUEADERO NÚMERO DIEZ (10), Nivel más dos punto sesenta y dos (+2.62), alícuota parcial: cero coma seiscientos sesenta y seis (0,667) con una superficie abierta de once coma treinta y seis metros cuadrados (11,36 m²) cuyos linderos son: NORTE: en dos coma treinta y seis metros con calle de los Diezmos; SUR. en dos coma treinta metros con circulación peatonal comunal; ESTE: en cuatro coma noventa y cuatro metros con parqueadero número nueve; y, OESTE: en cuatro coma noventa y cuatro metros con circulación vehicular; SUPERIOR: en cero coma veintiún metros con departamento número tres, y en once coma quince metros con espacio abierto; INFERIOR: en once coma treinta y seis metros con áreas comunales ALICUOTA TOTAL, Dieciocho coma trescientos diecisiete (18,317), que lo adquirieron mediante escritura pública de partición y adjudicación celebrada el veintinueve de agosto del 2008, conjuntamente con los señores Magaly Gelma Bolaños Puente; María Julia



Dr. Rodrigo Ramírez Garces
NOTARIO SEPTIMO

del Rocío Vacas Valencia y Javier Espinoza Terán; Santiago Guzman Plaza y Martha Daniela León Muirragui; María Magdalena Vallejo Flores; los señores Lumir Andres Bolek Cobo, y Ana Lucía Espinoza Garrido; ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de Propiedades del Registro de la Propiedad de este mismo cantón el 20 de noviembre del 2008, en el tomo número 139, repertorio(s) – 87018. Inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE TOTAL DE LOTE DE TERRENO NUMERO CIENTO SETENTA: POR EL NORTE.- Lote de terreno número ciento setenta y uno, con una longitud de treinta metros, diez centímetros; POR EL SUR.- espacio verde con una longitud de treinta y cinco metros; Por el este.- lote número ciento setenta y cinco, con una longitud de once metros; y, POR EL OESTE.- calle “F”, en una longitud de veinte metros con treinta centímetros. La superficie total del terreno es de quinientos noventa y un metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. La cuantía asciende a los CIENTO DIECISÉIS MIL DIECISÉIS 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b). El 33.33 % de los derechos y acciones del departamento que ocupa el ala oeste del quinto piso, signado con el número ONCE, que corresponde al cuatro por ciento sobre la totalidad del solar, Departamento que forma parte del Complejo Habitacional de Propiedad Horizontal denominado “TORREMOLINOS”, de la superficie o área total de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y que se halla ubicado frente al Malecón de la ciudad de Salinas, Parroquia Salinas, Cantón del mismo nombre, antes provincia del Guayas, hoy provincia de Santa Elena, incluyéndose en esta enajenación la respectiva Bodega, de uno por tres metros, ubicada en el hall que esta a la entrada del edificio, y signada con el número once; y además también la cochera correspondiente, de cinco por dos metros, setenta centímetros; y cuatro bodega de dos por dos metros setenta centímetros signados así mismo con el número once y ubicados en

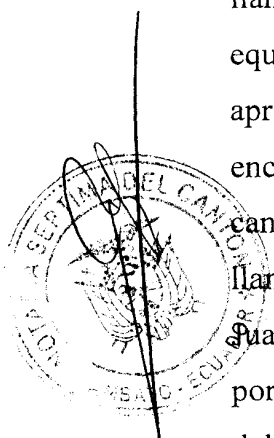
la parte posterior del solar; bien inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, espacio aéreo que mira hacia el Malecón y playa de mar, con nueve metros, cuarenta centímetros; POR EL SUR, espacio aéreo que mira hacia las cocheras del edificio, con nueve metros, cuarenta centímetros; POR EL ESTE, departamento número diez, con trece metros, setenta centímetros; y, POR EL OESTE, propiedad de la familia Perú, con trece metros, setenta centímetros.- Los linderos y extensiones de la bodega ubicada en el hall son los siguientes: POR EL NORTE, área de acceso a los ascensores con un metro; POR EL SUR, incinerador de basura, con un metro; por el ESTE, escaleras, con tres metros; y, POR EL OESTE, bodega número diez con tres metros.- Los linderos de la cochera y cuarto bodega, ubicada en la parte posterior del solar, son: POR EL NORTE, cochera número doce, con siete metros; POR EL SUR, cochera número doce, con siete metros; POR EL ESTE, área común de juego, con dos metros setenta centímetros; y; POR EL OESTE, área común de acceso, con doce metros, setenta centímetros; y, POR EL OESTE, área común de acceso, con dos metros, setenta centímetros, que lo adquirieron conjuntamente con los señores cónyuges Fernando Cristóbal Vela Holguín y Muriel María Summers Neumane; y los cónyuges Gonzalo Fabián Vela Holguín y Anita María Callejas Herdoíza, mediante escritura pública de compra al señor Jorge Reinaldo Serrano Guarderas, celebrada el primero de julio del año dos mil dos, ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público del cantón Ambato, misma que se encuentra legalmente inscrita el nueve de agosto del año dos mil dos, bajo el número 815 del tomo 26, folio inicial 9.685, folio final 9.701 del Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, cuya cuantía es de VEINTICINCO MIL 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$ 25,000.95). En esta compra venta, se realizo con reserva de usufructos a favor de los señores Fernando Vela Cobo y Mercedes Inés Holguín Vásconez. Con fecha uno de Abril de año dos mil nueve los señores



Fernando Vela Cobo y Mercedes Inés Holguín Vásconez renunciaron al derecho de usufructo que se encontraba a su favor mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 15 de mayo del 2009, bajo el número 701. c). El menaje del hogar del departamento, ubicado en el Pasaje Los Diezmos N. 39-122 y Sarmiento de Gamboa, del Edificio Ana Raquel (Penthose), sector Quito Tennis, parroquia Chaupicruz, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, cuya cuantía asciende a MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. d). El 33.33% de los derechos y acciones de un bien inmueble pro-indiviso de la superficie de quince hectáreas más o menos (15 Has), ubicado en la parte sur del canal del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos INERI, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con el canal del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos; por el SUR, Terreno de la señora Hilda Páez viuda de Rosales; y, por el Oriente, Con propiedad de señora Hilda Páez viuda de Rosales; y, por el Occidente, con propiedad del Ingeniero Patricio Merlo en parte y en otra con terrenos del señor César Muñoz; bien inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Urcuquí, del Cantón Ibarra, provincia de Imbabura, que lo adquirieron conjuntamente con los señores Pedro Merlo Jaramillo y Esteban Merlo Hidalgo, mediante escritura pública de compra a los señores Javier Fernando Vaca Uquillas y Yolanda Suárez Rosales de Vaca, celebrada el 07 de agosto de 1997, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero de Ibarra, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Urcuquí el 22 de septiembre de 1997, bajo la partida número 221, cuya cuantía es de QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$ 15,957.02). e). El 33.33% de los derechos y acciones de un bien inmueble pro-indiviso de la superficie de trece hectáreas y mil doscientos

cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados (13,1250.50 Has), lote de terreno conocido como "LOMA DEL CHORO O TAPIAPAMBA ALTO", comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, En parte, propiedad de la familia Merlo y en otra con propiedad de la señora Hilda Páez viuda de Rosales, la cual conlinda también con el Oriente; por el SUR, cause de la acequia San Luis que separa del inmueble de propiedad del Ingeniero Patricio Proaño; y, por el Occidente, carretera que conduce a Urcuqui y un ramal hacia el caserío Tapiapamba. propiedad de la señora Hilda Páez viuda de Rosales; bien inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Urcuqui, del Cantón Ibarra, provincia de Imbabura, que lo adquirieron conjuntamente con los señores Pedro Merlo Jaramillo y Esteban Merlo Hidalgo, mediante escritura pública de compra a la señora Hilda Páez viuda de Rosales, celebrada el 30 de enero de 1998, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero de Ibarra, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Urcuqui el 15 de abril de 1998, bajo la partida número 82, cuya cuantía es de VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$ 27,139.20).

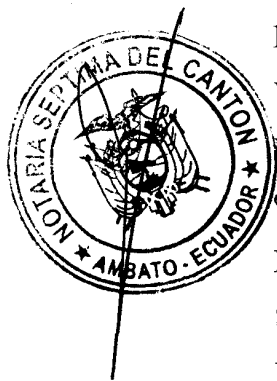
f). El 33.33% de los derechos y acciones de un bien inmueble pro-indiviso de la superficie de siete hectáreas doscientos metros cuadrados (7,200 Has.) aproximadamente, que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes llanos: el cincuenta por ciento del llano denominado El Naranjo, equivalente a seis hectáreas aproximadamente; y, una hectárea aproximadamente, del llano denominado La Florida, bien inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte con el canal de riego de Salinas y entrada al lote de terreno; por el Sur: con el llano denominado Huasipunto número dos, de propiedad de los señores Juan Manuel Patricio Merlo Jaramillo y Martha Juanita Benalcazar Pabón; por el Este, con el llano denominado La Propicia, actualmente de propiedad del señor César Muñoz; y por el Oeste, con la parte restante del llano EL



Dr. Rodrigo Naranjo Carces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

Naranjo, en una parte y en otra, con el llano denominado La Florida de propiedad de los señores Juan Manuel Patricio Merlo Jaramillo y Martha Juanita Benalcazar Pabón; ubicado en el sector conocido como "San Patricio de la Unión", de la parroquia Urcuqui, del Cantón Ibarra, provincia de Imbabura, que lo adquirieron conjuntamente con los señores Pedro Merlo Jaramillo y Esteban Merlo Hidalgo, mediante escritura pública de compra a los señores Juan Manuel Patricio Merlo Jaramillo y Martha Juanita Benalcazar Pabón, celebrada el cinco de junio del 2003, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Urcuqui el cinco de agosto del 2003, en el tomo número 1, del repertorio (s) – 399, de la partida 218, cuya cuantía es de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO .79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$ 14,887.79). g). El 33.33% de los derechos y acciones de un bien inmueble pro-indiviso de la superficie de ocho hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados aproximadamente (8,4547 Has), que comprenden los siguientes llanos: Uno) El llano denominado "LA FLORIDA ", de forma triangular, de la superficie aproximada de una hectárea, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, el inmueble de propiedad del Economista Pedro Merlo Jaramillo; por el SUR-ESTE, con el canal de riego de Salinas, en una parte y en otra, con el camino de ingreso a la "Hacienda San Patricio de la Unión"; y, por el Sur-Oeste, con el camino de ingreso a la "Hacienda San Patricio de la Unión". Dos) El llano denominado "NARANJO BAJO UNO", de la superficie aproximada de siete hectáreas, tres mil metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el canal de riego Salinas en una parte y en otra, con camino de ingreso a la "Hacienda San Patricio de la Unión", y que también constituye camino de ingreso al lote aquí referido; por el Sur, con el lote de terreno denominado "Naranjo Alto", de propiedad de los señores Juan

Manuel Patricio Merlo Jaramillo y Martha Juanita Benalcázar Pabón; por el Este, con el lote de terreno denominado “El Naranjo Bajo” de propiedad del señor Pedro Merlo Jaramillo; y, por el Oeste, con camino de ingreso a la “Hacienda San Patricio de la Unión”, y que también constituye camino de ingreso al lote aquí referido; bien inmueble que se encuentra ubicado en el sector conocido como “San Patricio de la Unión”, de la parroquia Urcuqui, del Cantón Ibarra, provincia de Imbabura, que lo adquirieron conjuntamente con los señores Pedro Merlo Jaramillo y Esteban Merlo Hidalgo, mediante escritura pública de compra a los señores Patricio Merlo Jaramillo y Martha Juanita Benalcázar Pabón, celebrada el 11 de marzo del 2004, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero de Ibarra, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Urcuqui el 3 de mayo del 2007, bajo la partida número 106, cuya cuantía es de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$ 17,482.19). h). El vehículo GRAND CHEROKEE, de color PLATA, motor número 1J4GW48N62C186708 de placas PYP - 016, año de fabricación 2002, cuya cuantía es de DIECISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$ 17,338.61). i). El paquete de acciones de la Compañía Ingenio Azucarero del Norte ILENSA, cuya cuantía asciende a CINCUENTA MIL 00/100 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$. 50,000.00). J). Membresía del club Buena Vista, cuya cuantía asciende a los MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$1000.00). K) El 2.74 % del paquete total de acciones en la Compañía Lavanderías Centrales S.A. LAVACEN S.A. (Martinizing – Ambato), cuya cuantía asciende a los SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. L). Membresía en el Club Arrayanes, cuya cuantía asciende a los SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$ 700.00). M). Membresía en el Club El Refugio, cuya cuantía asciende a los SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$ 785.00). N). 320 acciones de la Compañía EDIMBERSA, cuya cuantía asciende a los TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$320.00). O). El paquete de acciones en la Compañía SKILLNESS, cuya cuantía asciende a los SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 6,425.11). Dentro de la extinta sociedad conyugal no existen deudas u obligaciones que se encuentren pendientes de pago. TERCERA: PARTICIÓN O ADJUDICACIÓN.- Por lo expuesto anteriormente se desprende que el activo de la sociedad conyugal asciende a la suma de TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SIETE 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$ 300.407.22); y que corresponde la totalidad de los activos de la extinta sociedad conyugal, es decir que a cada uno de los ex cónyuges les corresponde la suma de en calidad de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TRES 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$ 150.203.61), en calidad de gananciales. De acuerdo a la sentencia de divorcio por mutuo consentimiento dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, la misma que se encuentra ejecutoriada, los ex cónyuges señores María Alexandra Vela Holguín y Pedro Xavier Merlo Hidalgo se adjudican los bienes existentes dentro de la sociedad conyugal, así: El señor Pedro Xavier Merlo Hidalgo renuncia expresamente a los gananciales que pudiera tener derecho sobre los bienes que se detallan en los literales que a continuación se detallan, adjudicando a favor de la señora María Alexandra Vela Holguín: A) El departamento número siete nivel más trece punto veinte (+13.20), con una superficie de ciento noventa y cuatro coma veinte

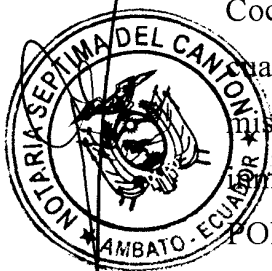
metros cuadrados (194.20m²); alícuota parcial: Once coma cuatrocientos seis (11.406), ubicado en el Pasaje de los Diezmos N.39-122 y Sarmiento de Gamboa, Edificio Ana Raquel (Penthouse), sector Quito Tenis, parroquia Chaupicruz, de esta ciudad de Quito DM, provincia de Pichincha; cuyos linderos son: NORTE: En dieciocho coma cero nueve con terraza accesible; SUR: en catorce cero coma cuatro metros con espacio sobre circulación vehicular; ESTE: en cero coma ochenta metros con espacio sobre terraza accesible, en dos coma cero ocho metros con espacio sobre claraboya, en once coma treinta y dos metros con espacio sobre terraza no accesible; y, OESTE: en doce coma ochenta y seis metros cuadrados con espacio sobre circulación vehicular, en dos coma cuarenta y seis metros con grada comunal, y en una coma noventa y siete metros con ascensor; SUPERIOR: en ciento noventa y cuatro con veinte metros con terraza no accesible; INFERIOR: en ciento noventa y cuatro con veinte metros con departamento numero seis. TERRAZA ACCESIBLE, nivel mas trece punto veinte (+13,20), con una superficie abierta de ochenta y cinco coma noventa y cuatro metros cuadrados (85,94 m²); alícuota parcial: Cinco coma cero cuarenta y ocho (5.048), cuyos linderos son NORTE: en tres coma trece metros con espacio sobre parqueadero número trece en tres coma noventa y siete metros con vacío sobre patio jardín departamento numero uno, en uno coma setenta y nueve metros con espacio sobre losa guardianía, en dos coma veintidós con espacio sobre circulación peatonal comunal, en cuatro coma sesenta y seis metros con vacío sobre patio y jardín comunal, en dos coma cuarenta metros con espacio sobre parqueadero número nueve, en cero coma veintitrés metros con espacio sobre parqueadero número diez; SUR: en dieciocho coma cero nueve metros con departamento número seis; ESTE: en cinco coma cuarenta y seis metros con espacio sobre terraza accesible; y, OESTE: en tres coma diez con espacio sobre circulación vehicular, y en cero coma setenta y nueve metros con departamento número seis; SUPERIOR: en ochenta y cinco coma noventa con espacio abierto;



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

INFERIOR: en setenta y nueve coma sesenta metros con departamento número seis, y en seis con treinta y cuatro metros con hall comunal. BODEGA NUMERO TRES (3), Nivel más cero punto cero cero (0.00), Alícuota parcial, cero coma cuatrocientos noventa y nueve (0.499), con una superficie cubierta de ocho coma cincuenta metros cuadrados (8.50m²), cuyos linderos son: NORTE: en dos coma veintiséis metros cuadrados departamento número uno; SUR: en uno coma sesenta metros con parqueadero número seis, y en cero coma sesenta y cuatro metros con parqueadero número siete; ESTE: en tres coma setenta y seis con bodega número dos; y, OESTE : en tres coma sesenta y seis con bodega número cuatro; SUPERIOR; en ocho coma cincuenta metros con planta baja departamento número dos; INFERIOR: en ocho coma cincuenta metros con suelo; PARQUEADERO NÚMERO NUEVE (9), Nivel más dos punto sesenta y dos (+2.62), alícuota parcial: cero coma seiscientos noventa y seis (0.697) con una superficie abierta de once coma ochenta y seis metros cuadrados (11,86 m²), cuyos linderos son: NORTE: en dos coma cuarenta metros con calle de los Diezmos; SUR: en cero, sesenta y seis metros con lobby, y en uno coma setenta y cuatro metros con circulación peatonal; ESTE: en cuatro coma noventa y cuatro metros con vacío sobre patio comunal; y, OESTE: en cuatro coma noventa y cuatro metros con parqueadero número diez; SUPERIOR: en dos coma catorce metros con departamento número tres, y en nueve coma sesenta y dos metros con espacio abierto; INFERIOR: en once coma ochenta y seis con áreas comunales; PARQUEADERO NÚMERO DIEZ (10), Nivel más dos punto sesenta y dos (+2.62), alícuota parcial: cero coma seiscientos sesenta y seis (0,667) con una superficie abierta de once coma treinta y seis metros cuadrados (11,36 m²) cuyos linderos son: NORTE: en dos coma treinta y seis metros con calle de los Diezmos; SUR. en dos coma treinta metros con circulación peatonal comunal; ESTE: en cuatro coma noventa y cuatro metros con parqueadero número nueve; y, OESTE: en cuatro coma noventa

y cuatro metros con circulación vehicular; SUPERIOR: en cero coma veintiún metros con departamento número tres, y en once coma quince metros con espacio abierto; INFERIOR: en once coma treinta y seis metros con áreas comunales ALICUOTA TOTAL, Dieciocho coma trescientos diecisiete (18,317), que lo adquirieron mediante escritura pública de partición y adjudicación celebrada el veintinueve de agosto del 2008, conjuntamente con los señores Magaly Gelma Bolaños Puente; María Julia del Rocío Vacas Valencia y el señor Javier Espinosa Terán; Santiago Guzman Plaza y Martha Daniela León Muirragui; María Magdalena Vallejo Flores; y, los señores Lumir Andres Bolek Cobo, y Ana Lucía Espinoza Garrido; ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de Propiedades del Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 20 de noviembre del 2008, en el tomo número 139, repertorio(s) – 87018; **B)** El 33.33 % de los derechos y acciones del departamento que ocupa el ala oeste del quinto piso, signado con el número ONCE, que corresponde al cuatro por ciento sobre la totalidad del solar, Departamento que forma parte del Complejo Habitacional de Propiedad Horizontal denominado “TORREMOLINOS”, de la superficie o área total de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; y que se halla ubicado frente al Malecón de la ciudad de Salinas, Parroquia Salinas, Cantón del mismo nombre, antes provincia del Guayas, hoy provincia de Santa Elena; incluyéndose en esta enajenación la respectiva Bodega, de uno por tres metros, ubicada en el hall que está a la entrada del edificio, y signada con el número once; y además también la Cochera correspondiente, de cinco por dos metros, setenta centímetros; y cuatro bodega de dos por dos metros setenta centímetros signados así mismo con el número once y ubicados en la parte posterior del solar; bien inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, espacio aéreo que mira hacia el Malecón y playa de mar, con nueve metros, cuarenta centímetros; POR EL SUR, espacio aéreo que



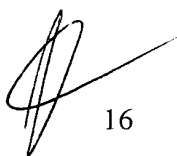
mira hacia las cocheras del edificio, con nueve metros cuarenta centímetros; POR EL ESTE, departamento número diez, con trece metros, setenta centímetros; y, POR EL OESTE, propiedad de la familia Peré, con trece metros, setenta centímetros.- Los linderos y extensiones de la bodega ubicada en el hall son los siguientes: POR EL NORTE, área de acceso a los ascensores con un metro; POR EL SUR, incinerador de basura, con un metro; por el ESTE, escaleras, con tres metros; y, POR EL OESTE, bodega número diez con tres metros.- Los linderos de la cochera y cuarto bodega, ubicada en la parte posterior del solar, son: POR EL NORTE, cochera número doce, con siete metros; POR EL SUR, cochera número doce, con siete metros; POR EL ESTE, área común de juego, con dos metros setenta centímetros; y, POR EL OESTE, área común de acceso, con doce metros, setenta centímetros; y, POR EL OESTE, área común de acceso, con dos metros, setenta centímetros, que lo adquirieron conjuntamente con los señores cónyuges Fernando Cristóbal Vela Holguín y Muriel María Summers Neumane; Gonzalo Fabián Vela Holguín y Anita María Callejas Herdoíza, mediante escritura pública de compra al señor Jorge Reinaldo Serrano Guarderas, celebrada el primero de julio del año dos mil dos, ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público del cantón Ambato, misma que se encuentra legalmente inscrita el nueve de agosto del año dos mil dos, bajo el número 815 del tomo 26, folio inicial 9.685, folio final 9.701 del Registro de la Propiedad del Cantón Salinas; C) El menaje del hogar del departamento, ubicado en el Pasaje Los Diezmos N. 39-122 y Sarmiento de Gamboa, del Edificio Ana Raquel (Penthose), sector Quito Tennis, parroquia Chaupicruz, de la ciudad de Quito; k) El 2.74 % del paquete total de acciones en la Compañía Lavanderías Centrales S.A. LAVACEN S.A. (Martinizing - Ambato); L) La membresía en el Club Arrayanes; M) La membresía en el Club El Refugio; N) 320 acciones de la Compañía EDIMBERSA. En consecuencia TRANSFIERE EL DOMINIO Y POSESION de los bienes singularizados en los literales A), B), C), K), L),

6.408 =
de 190

M); y N), equivalentes al cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes descritos a favor de la señora María Alexandra Vela Holguín, con todos sus usos, servidumbres, costumbres, anexos, entradas y salidas. La señora María Alexandra Vela Holguín renuncia expresamente a los gananciales que pudiera tener derecho sobre los bienes que se detallan a continuación, a favor del señor Pedro Xavier Merlo Hidalgo: **D)** El 33.33% de los derechos y acciones de un bien inmueble pro-indiviso de la superficie de quince hectáreas más o menos (15 Has), ubicado en la parte sur del canal del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos INERI, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, Con el canal del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos; por el SUR, Terreno de la señora Hilda Páez viuda de Rosales; y, por el Oriente, Con propiedad de señora Hilda Páez viuda de Rosales; y, por el Occidente, con propiedad del Ingeniero Patricio Merlo en parte y en otra con terrenos del señor César Muñoz; bien inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Urcuqui, del Cantón Ibarra, provincia de Imbabura, que lo adquirieron conjuntamente con los señores Pedro Merlo Jaramillo y Esteban Merlo Hidalgo, mediante escritura pública de compra a los señores Javier Fernando Vaca Uquillas y Yolanda Suárez Rosales de Vaca, celebrada el 07 de agosto de 1997, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero de Ibarra, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Urcuqui el 22 de septiembre de 1997, bajo la partida número 221. **E)** El 33.33% de los derechos y acciones de un bien inmueble pro-indiviso de la superficie de trece hectáreas y mil doscientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados (13,1250.50 Has), lote de terreno conocido como "LOMA DEL CHORO O TAPIAPAMBA ALTO", comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, En parte, propiedad de la familia Merlo y en otra con propiedad de la señora Hilda Páez viuda de Rosales, la cual conlinda también con el Oriente; por el SUR, cause de la acequia San Luis que



separa del inmueble de propiedad del Ingeniero Patricio Proaño; y, por el Occidente, carretera que conduce a Urcuqui y un ramal hacia el caserío Tapiapamba. propiedad de la señora Hilda Páez viuda de Rosales; bien inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Urcuqui, del Cantón Ibarra, provincia de Imbabura, que lo adquirieron conjuntamente con los señores Pedro Merlo Jaramillo y Esteban Merlo Hidalgo, mediante escritura pública de compra a la señora Hilda Páez viuda de Rosales, celebrada el 30 de enero de 1998, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero de Ibarra, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Urcuqui el 15 de abril de 1998, bajo la partida número 82. F) El 33.33% de los derechos y acciones de un bien inmueble pro-indiviso de la superficie de siete hectáreas doscientos metros cuadrados (7,200 Has.) aproximadamente, que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes llanos: el cincuenta por ciento del llano denominado El Naranjo, equivalente a seis hectáreas aproximadamente; y, una hectárea aproximadamente, del llano denominado La Florida, bien inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte con el canal de riego de Salinas y entrada al lote de terreno; por el Sur: con el llano denominado Huasipunto número dos, de propiedad de los señores Juan Manuel Patricio Merlo Jaramillo y Martha Juanita Benalcazar Pabón; por el Este, con el llano denominado La Propicia, actualmente de propiedad del señor César Muñoz; y por el Oeste, con la parte restante del llano EL Naranjo, en una parte y en otra, con el llano denominado La Florida de propiedad de los señores Juan Manuel Patricio Merlo Jaramillo y Martha Juanita Benalcazar Pabón; ubicado en el sector conocido como "San Patricio de la Unión", de la parroquia Urcuqui, del Cantón Ibarra, provincia de Imbabura, que lo adquirieron conjuntamente con los señores Pedro Merlo Jaramillo y Esteban Merlo Hidalgo, mediante escritura pública de compra a los señores Juan Manuel Patricio Merlo Jaramillo y Martha Juanita Benalcazar Pabón, celebrada el cinco de junio del 2003, ante el



Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Urcuqui el cinco de agosto del 2003, en el tomo número 1, del repertorio (s) – 399, de la partida 218. **G)** El 33.33% de los derechos y acciones de un bien inmueble pro-indiviso de la superficie de ocho hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados aproximadamente (8,4547 Has), que comprenden los siguientes llanos: Uno) El llano denominado “LA FLORIDA”, de forma triangular, de la superficie aproximada de una hectárea, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, el inmueble de propiedad del Economista Pedro Merlo Jaramillo; por el SUR-ESTE, con el canal de riego de Salinas, en una parte y en otra, con el camino de ingreso a la “Hacienda San Patricio de la Unión”; y, por el Sur-Oeste, con el camino de ingreso a la “Hacienda San Patricio de la Unión”. Dos) El llano denominado “NARANJO BAJO UNO”, de la superficie aproximada de siete hectáreas, tres mil metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el canal de riego Salinas en una parte y en otra, con camino de ingreso a la “Hacienda San Patricio de la Unión”, y que también constituye camino de ingreso al lote aquí referido; por el Sur, con el lote de terreno denominado “Naranja Alto”, de propiedad de los señores Juan Manuel Patricio Merlo Jaramillo y Martha Juanita Benalcázar Pabón; por el Este, con el lote de terreno denominado “El Naranja Bajo” de propiedad del señor Pedro Merlo Jaramillo; y, por el Oeste, con camino de ingreso a la “Hacienda San Patricio de la Unión”, y que también constituye camino de ingreso al lote aquí referido; bien inmueble que se encuentra ubicado en el sector conocido como “San Patricio de la Unión”, de la parroquia Urcuqui, del Cantón Ibarra, provincia de Imbabura, que lo adquirieron conjuntamente con los señores Pedro Merlo Jaramillo y Esteban Merlo Hidalgo, mediante escritura pública de compra a los señores Patricio Merlo Jaramillo y Martha Juanita Benalcázar Pabón, celebrada el 11 de marzo del 2004, ante



el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero de Ibarra, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Urcuqui el 3 de mayo del 2007, bajo la partida número 106. **H)** El vehículo GRAND CHEROKEE, de color PLATA, motor número 1J4GW48N62C186708 de placas PYP - 016, año de fabricación 2002; **I)** El paquete de acciones de la Compañía Ingenio Azucarero del Norte ILENSA; **J)** Membresía del club Buena Vista; **O)** El paquete de acciones en la Compañía SKILLNESS. En consecuencia TRANSFIERE EL DOMINIO Y POSESION de los bienes singularizados en los literales D), E), F), G), H), I), J); y, O), equivalentes al cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes descritos a favor del señor Pedro Xavier Merlo Hidalgo, con todos sus usos, servidumbres, costumbres, anexos, entradas y salidas.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los ex cónyuges señores María Alexandra Vela Holguín y Pedro Xavier Merlo Hidalgo, individualmente aceptan el contenido, liquidación y adjudicaciones referidas en el presente instrumento, por lo cual pasan hacer propietarios de cada uno de los bienes descritos en las cláusulas anteriores.

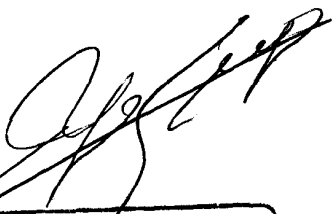
QUINTA: GASTOS.- Los ex cónyuges señores María Alexandra Vela Holguín y Pedro Xavier Merlo Hidalgo, aceptan que los pagos de tasas, impuestos y registros para la el perfeccionamiento de la presente escritura lo realizaran cada uno por su propia cuenta en los Municipios y Registros que les corresponda, a excepción del pago al señor Notario que lo realizarán en partes iguales el 50% cada uno.

SEXTA INSCRIPCIÓN.- La señora María Alexandra Vela Holguín, queda expresamente autorizada para solicitar la correspondiente inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito y en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Registro; así como también el señor Pedro Xavier Merlo Hidalgo queda expresamente autorizado para solicitar la inscripción de la correspondiente inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad del cantón Ibarra. Usted señor

Notario se dignará añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firma ilegible.- Dra. Sonia Guadalupe Garcés Garcés. Mat. No. 436 C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) ilegible. f) ilegible. f) EL NOTARIO Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFEZCO ESTA SEXTA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELE
BRACION.


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CALLE ALCAZAR AV. CEVALLOS
1700 AMBATO





ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO
TESORERIA MUNICIPAL
TITULO DE PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
ALCABALAS (OTROS CANTONES)

Matriz: Bolívar 523 y Castillo * Ambato
R.U.C. 1860000210001
Contribuyente Especial Res. N° 04519 del 23/09/1996
Autorización N° 1105791927
Válido para su emisión hasta: Mayo/2009

REGISTRO: 552769	N° PAGO: 936233	N° EMISION: 2834530	FECHA EMISION: 13/11/2009	DIVIDENDO: 1 / 4
CIU: 389207	CEDULA / RUC: 1706996632	Año : 2009 Mes : NOVIEMBRE		
CONTRIBUYENTE: MERLO HIDALGO PEDRO XAVIER		RAZON SOCIAL:		
DOMICILIO CONTRIBUYENTE: YASUNI 425 Y EL INCA QUITO		PARROQUIA:	TELEFONO:	
OBSERVACIONES: Direccion : ALCABALA Contrato de :VELA HOLGUIN MARIA LAEXANDRA Otorgada por: MERLO HIDALGO PEDRO XAVIER A favor de :LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Con Avaluo de 15957.02 F.Escritura:11-NOV-09Del Cantón :IBARRA Obs.: Clave Catastral/Codigo :552769				
CLAVE CATASTRAL:	TERRENO AREA: .00 AVAL: .00	CONSTRUCCION AREA: .00 AVAL: .00	AVALUO TOTAL .00	BASE IMPONIBLE: .00
ESPECIES VALORADAS IMPUESTO MUNICIPAL DE ALCABALAS (OTROS CANTONES) CONSEJOS PROVINCIALES			0.20 0.00 0.00	
PAGADO: USD 0.20				
 DIRECTOR FINANCIERO	 JEFE DE RENTAS	 TESORERO	FEC_PAGO: 13/11/2009 CAJERO: RMGN2009	





ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO
TESORERIA MUNICIPAL
TITULO DE PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
ALCABALAS (OTROS CANTONES)

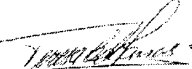
Matriz: Bolívar 523 y Castillo * Ambato
R.U.C. 1860000210001
Contribuyente Especial Res. N° 04519 del 23/09/1996
Autorización N° 1105791927
Válido para su emisión hasta: Mayo/2009

REGISTRO: 552772	N° PAGO: 936233	N° EMISION: 2834533	FECHA EMISION: 13/11/2009	DIVIDENDO: 2 / 4
CIU: 389207	CEDULA / RUC: 1706996632	Año : 2009 Mes : NOVIEMBRE		
CONTRIBUYENTE: MERLO HIDALGO PEDRO XAVIER		RAZON SOCIAL:		
DOMICILIO CONTRIBUYENTE: YASUNI 425 Y EL INCA QUITO		PARROQUIA:	TELEFONO:	
OBSERVACIONES: Direccion : ALCABALA Contrato de :VELA HOLGUIN MARIA LAEXANDRA Otorgada por: MERLO HIDALGO PEDRO XAVIER A favor de :LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Con Avaluo de 17482.19 F.Escritura:11-NOV-09Del Cantón :IBARRA Obs.: Clave Catastral/Codigo :552772				
CLAVE CATASTRAL:	TERRENO AREA: .00 AVAL: .00	CONSTRUCCION AREA: .00 AVAL: .00	AVALUO TOTAL .00	BASE IMPONIBLE: .00

ESPECIES VALORADAS	0.20
IMPUESTO MUNICIPAL DE ALCABALAS (OTROS CANTONES)	0.00
CONSEJOS PROVINCIALES	0.00

PAGADO: USD 0.20


DIRECTOR FINANCIERO


JEFE DE RENTAS


TESORERO

FEC_PAGO: 13/11/2009
CAJERO: RMGN2009





ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO
TESORERIA MUNICIPAL
TITULO DE PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
ALCABALAS (OTROS CANTONES)

Matriz: Bolívar 523 y Castillo * Ambato
R.U.C. 1860000210001
Contribuyente Especial Res. N° 04519 del 23/09/1996
Autorización N° 1105791927
Válido para su emisión hasta: Mayo/2009

REGISTRO: 552771	N° PAGO: 936233	N° EMISION: 2834532	FECHA EMISION: 13/11/2009	DIVIDENDO: 3 / 4
CIU: 389207	CEDULA / RUC: 1706996632	Año : 2009 Mes : NOVIEMBRE		
CONTRIBUYENTE: MERLO HIDALGO PEDRO XAVIER		RAZON SOCIAL:		
DOMICILIO CONTRIBUYENTE: YASUNI 425 Y EL INCA QUITO		PARROQUIA:	TELEFONO:	
OBSERVACIONES: Direccion : ALCABALA Contrato de VELA HOLGUIN MARIA LAEXANDRA Otorgada por: MERLO HIDALGO PEDRO XAVIER A favor de :LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Con Avaluo de 14887.79 F.Escritura:11-NOV-09Del Cantón :IBARRA Obs.: Clave Catastral/Codigo :552771				
CLAVE CATASTRAL:	TERRENO AREA: .00 AVAL: .00	CONSTRUCCION AREA: .00 AVAL: .00	AVALUO TOTAL .00	BASE IMPONIBLE: .00
ESPECIES VALORADAS IMPUESTO MUNICIPAL DE ALCABALAS (OTROS CANTONES) CONSEJOS PROVINCIALES			0.20 0.00 0.00	
PAGADO: USD 0.20				
 DIRECTOR FINANCIERO		 JEFE DE RENTAS		 TESORERO
				FEC_PAGO: 13/11/2009 CAJERO: RMGN2006





ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO
TESORERIA MUNICIPAL
TITULO DE PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
ALCABALAS (OTROS CANTONES)

Matriz: Bolívar 523 y Castillo * Ambato
R.U.C. 1860000210001
Contribuyente Especial Res. N° 04519 del 23/09/1996
Autorización N° 1105791927
Válido para su emisión hasta: Mayo/2009

REGISTRO: 552770	N° PAGO: 936233	N° EMISION: 2834531	FECHA EMISION: 13/11/2009	DIVIDENDO: 4 / 4
CIU: 389207	CEDULA / RUC: 1706996632	Año : 2009 Mes : NOVIEMBRE		
CONTRIBUYENTE: MERLO HIDALGO PEDRO XAVIER		RAZON SOCIAL:		
DOMICILIO CONTRIBUYENTE: YASUNI 425 Y EL INCA QUITO		PARROQUIA:	TELEFONO:	
OBSERVACIONES: Direccion : ALCABALA Contrato de :VELA HOLGUIN MARIA LAEXANDRA Otorgada por: MERLO HIDALGO PEDRO XAVIER A favor de :LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Con Avaluo de 27139.2 F.Escritura:11-NOV-09Del Cantón :IBARRA Obs.: Clave Catastral/Codigo :552770				
CLAVE CATASTRAL:	TERRENO AREA: .00 AVAL: .00	CONSTRUCCION AREA: .00 AVAL: .00	AVALUO TOTAL .00	BASE IMPONIBLE: .00

ESPECIES VALORADAS	0.20
IMPUESTO MUNICIPAL DE ALCABALAS (OTROS CANTONES)	0.00
CONSEJOS PROVINCIALES	0.00

PAGADO: USD 0.20

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

FEC_PAGO: 13/11/2009
CAJERO: RMGN2006





ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO
TESORERIA MUNICIPAL
TITULO DE PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
ALCABALAS (OTROS CANTONES)

Matriz: Bolívar 523 y Castillo * Ambato
R.U.C. 1860000210001
Contribuyente Especial Res. N° 04519 del 23/09/1996
Autorización N° 1105791927
Válido para su emisión hasta: Mayo/2009

REGISTRO: 552768	N° PAGO: 936232	N° EMISION: 2834529	FECHA EMISION: 13/11/2009	DIVIDENDO: 1 / 2
CIU: 389206	CEDULA / RUC: 1801616812	Año : 2009 Mes : NOVIEMBRE		
CONTRIBUYENTE: VELA HOLGUIN MARIA ALEXANDRA		RAZON SOCIAL:		
DOMICILIO CONTRIBUYENTE: FICOA CALLES LOS TOCTES Y BANANAS CASA 5		PARROQUIA:	TELEFONO:	
OBSERVACIONES: Direccion : ALCABALA Contrato de :MERLO HIDALGO PEDRO XAVIER Otorgada por: VELA HOLGUIN MARIA ALEJANDRINA A favor de :LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Con Avaluo de 5811.13 F.Escritura:11-NOV-09Del Cantón :SALINAS Obs.: Clave Catastral/Codigo :552768				
CLAVE CATASTRAL:	TERRENO AREA: .00 AVAL: .00	CONSTRUCCION AREA: .00 AVAL: .00	AVALUO TOTAL .00	BASE IMPONIBLE: .00

IMPUESTO MUNICIPAL DE ALCABALAS (OTROS CANTONES)	58.11
CONSEJOS PROVINCIALES	0.58
ESPECIES VALORADAS	0.20

PAGADO: USD 58.89

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

FEC_PAGO: 13/11/2009
CAJERO: RMGNZ





ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO
TESORERIA MUNICIPAL
TITULO DE PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
ALCABALAS (OTROS CANTONES)

Matriz: Bolívar 523 y Castillo * Ambato

R.U.C. 1860000210001

Contribuyente Especial Res. N° 04519 del 23/09/1996

Autorización N° 1105791927

Válido para su emisión hasta: Mayo/2009

REGISTRO: 552767	N° PAGO: 936232	N° EMISION: 2834528	FECHA EMISION: 13/11/2009	DIVIDENDO: 2 / 2
CIU: 389206	CEDULA / RUC: 1801616812	Año : 2009 Mes : NOVIEMBRE		
CONTRIBUYENTE: VELA HOLGUIN MARIA ALEXANDRA		RAZON SOCIAL:		
DOMICILIO CONTRIBUYENTE: FICOA CALLES LOS TOCTES Y BANANAS CASA 5		PARROQUIA:	TELEFONO:	
OBSERVACIONES: Direccion : ALCABALA Contrato de :MERLO HIDALGO PEDRO XAVIER Otorgada por: VELA HOLGUIN MARIA ALEJANDRINA A favor de :LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Con Avaluo de 26964.58 F.Escritura:11-NOV-09Del Cantón :QUITO Obs.: Clave Catastral/Codigo :552767				
CLAVE CATASTRAL:	TERRENO AREA: .00 AVAL: .00	CONSTRUCCION AREA: .00 AVAL: .00	AVALUO TOTAL .00	BASE IMPONIBLE: .00
IMPUESTO MUNICIPAL DE ALCABALAS (OTROS CANTONES)			269.65	
CONSEJOS PROVINCIALES			2.70	
ESPECIES VALORADAS			0.20	
PAGADO: USD 272.55				
DIRECTOR FINANCIERO		JEFE DE RENTAS	TESORERO	CAJERO: RMGN2006



COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 1 Pág. 105 Acta 105

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : PEDRO XAVIER MERLO HIDALGO nacido en
QUITO PICHINCHA el 27 de ABRIL de 19 65, de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión EMPLEADO BANCARIO con Cédula Nº 170699663-2 domiciliado en QUITO de
estado anterior SOLTERO hijo de PEDRO MERLO y de ELSA HIDALGO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
MARIA ALEXANDRA VELA HOLGUIN nacida en AMBATO TUNGURAHUA el 1 de JULIO de 19 71, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula Nº 180161681-2 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de FERNANDO VELA y de MERCEDES HOLGUIN

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: SEIS DE ENERO DE 1.995

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamad.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS :



Año Tomo Pág. Acta
[Cada 10 años]
SE DEBE COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFORME DE ACUERDO AL ARTICULO
172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

Jefe de Registro Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTEFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008
CÉDULA DE
MERLO HIDALGO PEDRO XAVIER
PICHINCHA
ABRIL
QUITO
CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA



ECUATORIANA *****
CASADO
SECUNDARIA
PEDRO M. MERLO
ELSA HIDALGO
QUITO
FECHA DE CADUCIDAD
REN 2625914
Pch



Handwritten signature: Pedro Merlo Hidalgo

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

016-0232
NÚMERO
MERLO HIDALGO PEDRO XAVIER

1706996632
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Handwritten signature: Mercedes Holguin
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008
CÉDULA DE
VELA HOLGUIN MARIA ALEXANDRA
PICHINCHA
ABRIL
QUITO
CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA



Handwritten signature: Maria Vela Holguin

ECUATORIANA *****
CASADO
SECUNDARIA
FERNANDO VELA
MERCEDES HOLGUIN
QUITO
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0453387
Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2008

119-0218
NÚMERO
VELA HOLGUIN MARIA ALEXANDRA

1801616812
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Handwritten signature
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature: Maria Vela Holguin

1-1-18-4-10